Términos y condiciones comerciales para servicios de certificación

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 **Tarifa** hace referencia a los honorarios pagaderos por el Cliente a Bureau Veritas Certification por los Servicios, tal como se establece en el Formulario de pedido, Propuesta o instrucciones escritas acordadas, excluyendo alojamiento, comidas, subsistencia, viaje y cualquier otro costo y gasto incidental de Bureau Veritas incurrido con respecto al desempeño de los Servicios, que se cobrarán por separado al costo real de los mismos;

2. HONORARIOS Y PAGO

2.1 En consideración a la prestación de los Servicios por parte de Bureau Veritas Certification, el Cliente pagará las Tarifas de acuerdo con esta cláusula 2, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. Las tarifas son exclusivas de todos los impuestos aplicables, a menos que se indique lo contrario.

2.2 Bureau Veritas Certification facturará a los Clientes al momento de la entrega de los Servicios. Bajo ninguna circunstancia se emitirá el Certificado de aprobación hasta que Bureau Veritas Certification haya recibido el pago completo.

2.3 El Cliente pagará cada factura válida presentada por Bureau Veritas Certification, en su totalidad y en fondos compensados y sin deducción ni compensación, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura.

2.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener Bureau Veritas Certification, si el Cliente no paga a Bureau Veritas Certification el depósito inicial o el anticipo, si corresponde, o cualquier factura posterior en la fecha de vencimiento, Bureau Veritas Certification puede, a su exclusivo y absoluto criterio:

- cobrar intereses sobre dicha suma a partir de la fecha de vencimiento del pago a una tasa mensual del 2.5%, acumulándose diariamente y capitalizándose mensualmente hasta que el pago se realice en su totalidad (ambas fechas inclusive), ya sea antes o después de cualquier juicio; y / o
- suspender todos los servicios hasta que el pago se haya realizado en su totalidad.

2.5 Todas las tarifas son exclusivas de alojamiento, comidas, dietas, viajes y cualquier otro costo y gasto incidental y serán cobradas por Bureau Veritas Certification según lo acordado previamente a una tarifa fija o al costo real de la misma.

2.6 A menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, todas las sumas pagaderas a Bureau Veritas Certification serán inmediatamente vencidas y pagaderas a la terminación del Acuerdo por cualquier motivo, a pesar de cualquier otra disposición del Acuerdo. Esta cláusula se entiende sin perjuicio de cualquier derecho de Bureau Veritas Certification a reclamar intereses, costos de cobro, costos legales o cualquier otro derecho en términos de la ley o el Acuerdo.

3. DEPÓSITO INICIAL

3.1 Bureau Veritas Certification puede, a su exclusivo y absoluto criterio, exigir al Cliente que proporcione un depósito inicial o un pago por adelantado de una cantidad o porcentaje de las Tarifas según lo determinado por Bureau Veritas Certification, como garantía para el pago de las Tarifas, en o antes del fecha especificada por Bureau Veritas Certification o, si no se especifica una fecha, antes del comienzo de los Servicios. Bureau Veritas Certification no comenzará la provisión de los Servicios a menos y hasta que Bureau Veritas Certification haya recibido por completo dicho pago por adelantado.

3.2 Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de aplicar el depósito inicial o el pago por adelantado a cualquier monto adeudado y no pagado, y el pago de un depósito inicial o pago por adelantado de ninguna manera libera al Cliente del pago a tiempo de las facturas.

4. REVISIÓN ANUAL

4.1 Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de revisar y modificar sus cargos anualmente y, en cualquier caso, automáticamente después del primer ciclo de tres años; Como mínimo, estos cargos se ajustarán para tener en cuenta la tasa de inflación, cualquier variación significativa de los tipos de cambio, los costos laborales o los costos implicados por los cambios en los esquemas de certificación aplicables.

4.2 No obstante a la cláusula 4.1, Bureau Veritas Certification tendrá derecho a reclamar un aumento o modificación en las Tarifas si surgen condiciones o circunstancias que no eran razonablemente previsibles en el momento en que se celebró el Acuerdo o que estaban fuera del control razonable de Bureau Veritas Certification o si El Cliente solicita cualquier aplazamiento o reprogramación de los Servicios, o cualquier parte de los mismos. Si el Cliente se niega a aceptar dicho aumento o modificación en las Tarifas, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de no comenzar o continuar con la prestación de los Servicios, o cualquier parte de los mismos.

5. CANCELACIÓN, POSTERGACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1 Si el Cliente desea cancelar, posponer o reprogramar el inicio o la posterior prestación de los Servicios, o cualquier parte de los mismos, el Cliente debe proporcionar a Bureau Veritas Certification una notificación previa por escrito de no menos de treinta (30) días en caso de aplazamientos o reprogramaciones y no menos de tres (3) meses en caso de cancelaciones.

5.2 Cualquier cancelación, aplazamiento o reprogramación de los Servicios en todos los casos dará derecho a Bureau Veritas Certification a reclamar el pago total de las Tarifas por los Servicios que se han prestado y todos los costos incurridos por Bureau Veritas Certification en la fecha de cancelación, aplazamiento o reprogramación previa presentación por parte de Bureau Veritas Certification de una factura con respecto a la misma.

5.3 Además, Bureau Veritas Certification cobrará un cargo por cancelación, según lo dispuesto en el Acuerdo entre las Partes, en caso de cancelación, aplazamiento o reprogramación de los Servicios. En el caso de que el depósito inicial o el pago por adelantado, si corresponde, exceda el cargo de cancelación, dicho monto excedente será reembolsado al Cliente (a menos que el Cliente deba cualquier otro monto adeudado por la Bureau Veritas Certification). El Cliente acepta que dicho cargo de cancelación es una medida razonable de los costos incurridos por Bureau Veritas Certification en la preparación de la prestación de los Servicios.

5.4 Bajo ninguna circunstancia, Bureau Veritas Certification será responsable por reclamos, costos, daños o pérdidas de cualquier naturaleza y de cualquier forma que surjan como resultado de la cancelación, aplazamiento o reprogramación de los Servicios por parte del Cliente, o cualquier parte de los mismos.

Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1.1 **Afiliado** significa cualquier otra entidad que directa o indirectamente controla o está controlada por una Parte o está bajo el control común de la Parte en cuestión. Se considerará que una entidad tiene el control de otra entidad si posee, directa o indirectamente, o tiene derecho a ejercer, directa o indirectamente, los votos correspondientes al 50% (cincuenta por ciento) o más de las acciones de otro entidad o si posee, directa o indirectamente, el poder de determinar la composición de la junta directiva de la otra entidad;

1.1.2 **Acuerdo** significa la aceptación por parte de Bureau Veritas Certification de un Formulario de Solicitud, Propuesta u otras instrucciones completas para los Servicios del Cliente. Estas Condiciones Generales rigen cada acuerdo a menos que se acuerden por escrito Términos y Condiciones separados entre el Cliente y Bureau Veritas Certification;

1.1.3 **Formulario de Aplicación** refiere al formulario estándar de Certificación de Bureau Veritas completado por el Cliente que establece los Servicios a ser realizados por Bureau Veritas Certification, junto con cualquier otra información relacionada con el desempeño de los Servicios bajo los términos del Acuerdo. Los honorarios por los Servicios pueden establecerse en el Formulario de pedido o en un documento, Propuesta o lista de precios por separado;

1.1.4 **Bureau Veritas Certification** medio la entidad relacionada con la certificación del grupo de compañías Bureau Veritas que ha firmado el Acuerdo con el Cliente;

1.1.5 **Certificado de aprobación** refiere al certificado emitido por Bureau Veritas Certification que confirma que se ha aprobado una auditoría para un producto, servicio o proceso que se comercializará o utilizará para los fines declarados en las condiciones establecidas;

1.1.6 **Cliente** significa la persona, firma, empresa, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia gubernamental o autoridad que designa a Bureau Veritas Certification para proporcionar los Servicios e identificados como tales en el Formulario de pedido, Propuesta o instrucciones escritas acordadas;

1.1.7 **Condiciones Generales** significa (i) Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación, (ii) Términos y Condiciones Comerciales para los Servicios de Certificación y (iii) Términos y Condiciones Técnicas para los Servicios de Certificación;

1.1.8 **Propuesta** significa cualquier propuesta, cotización u otro documento emitido por Bureau Veritas Certification al Cliente que establece los Servicios, tarifas y cualquier otra información y términos y condiciones en relación con el desempeño de los Servicios;

1.1.9 **Informes** se refiere a todos los documentos y productos creados por Bureau Veritas Certification en relación con o como resultado del desempeño de los Servicios, excluyendo el Certificado de Aprobación;

1.1.10 **Servicios** significan los servicios de certificación, que cubren servicios de auditoría y certificación contra una especificación reconocida apropiada o parte de la misma, a ser realizada por Bureau Veritas Certification para el Cliente según el Acuerdo y según lo establecido en el Formulario de Solicitud, Propuesta o cualquier otro instrucciones escritas, en la medida en que cualquier otra instrucción escrita sea aceptada por Bureau Veritas Certification.

2. APLICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

2.1 A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito y sea firmado por ambas Partes, o únicamente en la medida en que lo requiera la aplicación obligatoria de la ley, estas Condiciones Generales:

2.1.1 aplicarán y se incorporan al Acuerdo;

2.1.2 aplicarán a todas las acciones y servicios provistos por Bureau Veritas Certification; y

2.1.3 prevalecerán sobre los Términos o Condiciones inconsistentes contenidos en los Términos y Condiciones estándar del Cliente o cualquier otra comunicación con Bureau Veritas Certification.

2.2 Para evitar dudas, en ningún caso los términos y condiciones estándar del Cliente (si corresponde) adjuntos, incorporados o mencionados en cualquier Formulario de solicitud u otro documento, regirán el Acuerdo.

2.3 Bureau Veritas Certification actúa solo para el Cliente. Salvo lo dispuesto en el Acuerdo, el Acuerdo se celebra únicamente entre y solo puede hacerse cumplir por el Cliente y Bureau Veritas Certification. No se considerará que el Acuerdo crea ningún derecho en beneficio de terceros, incluidos (sin limitación) proveedores o clientes de una Parte, ni crea ninguna obligación de una Parte hacia dichos terceros.

2.4 Bureau Veritas Certification, a su sola y absoluta discreción, puede delegar el desempeño de todos o una parte de los Servicios bajo el Acuerdo a un Afiliado, agente sin la aprobación previa del Cliente, y el Cliente consiente en dicha delegación. A los efectos de la cláusula 6.1, el Cliente acepta que Bureau Veritas Certification revele toda y toda la Información confidencial del Cliente a dicho Afiliado, agente, con el único propósito de prestar los Servicios, total o parcialmente.

2.5 Los servicios ofrecidos por Bureau Veritas Certification son "abiertos" y están sujetos a renovación automática.

3. COMPROMISO Y DURACIÓN

3.1 Los Servicios prestados en virtud del Acuerdo serán proporcionados por Bureau Veritas Certification al Cliente a partir de la fecha de validez del acuerdo (consulte 1.1.2).

3.2 Sujeto a la cláusula 11, los Servicios prestados en virtud del Acuerdo se proporcionarán durante el período establecido en el Formulario de solicitud acordado, Propuesta u otra instrucción escrita recibida del Cliente y aceptada por Bureau Veritas Certification. Cuando no se haya estipulado dicho período para la prestación de los Servicios, Bureau Veritas Certification realizará los Servicios dentro de un tiempo razonable a su criterio exclusivo.

3.3 Este Acuerdo será válido por un período de tres (3) años y se renovará automáticamente al final de este período inicial por períodos sucesivos de tres (3) años a menos que el Cliente notifique la finalización de Bureau Veritas Certification con un período de notificación de tres (3) meses antes del final del período contractual de tres (3) años.

4. OBLIGACIONES DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION

4.1 Bureau Veritas Certification deberá, con el cuidado razonable, la habilidad y la diligencia que se espera de un organismo competente con experiencia en la industria de la certificación y en la prestación de servicios de naturaleza similar a los Servicios y en circunstancias similares, proporcionar los Servicios y entregar el Certificado de aprobación y/o los Informes al cliente.

4.2 Bureau Veritas Certification, en calidad de una parte independiente, proporciona información a sus clientes en forma de verificación, evaluación, en relación con los requisitos reglamentarios, las normas generales de la industria y/o cualquier otra norma que las Partes puedan acordar por escrito.

4.3 Al proporcionar los Servicios, Bureau Veritas Certification no reemplaza a los diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, vendedores, compradores o propietarios que, a pesar de las acciones de Bureau Veritas Certification, no son liberados de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si y en la medida en que el Cliente exime a un tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del Cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que se basó Bureau Veritas Certification en el desempeño de los Servicios, tales responsabilidades incumplidas de un tercero no harán que aumente la responsabilidad de Bureau Veritas Certification y el Cliente asumirá y llevará a cabo como propias dichas responsabilidades,

4.4 Para evitar dudas, en ningún caso Bureau Veritas Certification cumple la función de asegurador o garante con respecto a la idoneidad, calidad, comerciabilidad, idoneidad para el propósito, cumplimiento o desempeño de cualquier sistema o proceso de gestión sujeto a los Servicios, incluidos los servicios, o cualquier otra actividad realizada o producida por el Cliente con la que se relacionan los Servicios. A pesar de cualquier disposición en contrario contenida en este documento o en cualquier Certificado de aprobación o en cualquier Informe, Bureau Veritas Certification no otorga ninguna garantía o garantiza, expresa o implícita, incluida cualquier garantía de comerciabilidad o idoneidad para un propósito o uso particular. actividades realizadas por el Cliente o sistemas o procesos mantenidos o implementados por el Cliente.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

5.1 El cliente debe:

5.1.1 cooperar con Bureau Veritas Certification en todos los asuntos relacionados con los Servicios; En particular, en caso de auditoría remota, el cliente y Bureau Veritas Certification definen los medios de TIC adecuados (Tecnología de la Información y la Comunicación) para garantizar una ejecución eficiente de la auditoría y un nivel apropiado de confidencialidad;

5.1.2 proporcionar o hacer que sus proveedores brinden, de manera oportuna y sin cargo, acceso y transporte a todo el equipo, materiales, instalaciones, documentos, datos y personal necesarios según lo requiera Bureau Veritas Certification, sus agentes y representantes, a realizar los servicios;

5.1.3 preparar y mantener las instalaciones y materiales relevantes para el suministro de los Servicios, que incluyen, entre otros, identificar, monitorear, corregir o eliminar cualquier condición o material real o potencialmente peligroso de cualquiera de sus instalaciones antes y durante el suministro de los Servicios;

5.1.4 adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las condiciones de trabajo en el sitio durante el desempeño de los Servicios e informe a Bureau Veritas Certification sin demora de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad, cualquier ocurrencia de un incidente grave o incumplimiento de la regulación que requiera la participación de la autoridad reguladora competente y cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique en cualquiera de los sitios pertinentes;

5.1.5 asegurar que el equipo del Cliente esté en buen estado de funcionamiento, bajo el control y operación del Cliente, adecuado para los fines para los que se utiliza en relación con los Servicios y que cumpla con todas las normas o requisitos pertinentes y aplicables;

5.1.6 cuando sea necesario, obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir con toda la legislación pertinente en relación con los Servicios y el uso de los equipos e instalaciones del Cliente;

5.1.7 asegurar de que todos los documentos, la información y el material puestos a disposición por el Cliente para Bureau Veritas Certification en virtud del Acuerdo no infrinjan ni constituirán una infracción o apropiación indebida de cualquier patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial, licencia u otra propiedad intelectual. derechos o derechos de propiedad de cualquier tercero; y

5.1.8 asegurar de que dicha información sea precisa en todos los aspectos materiales. El Cliente deberá proporcionar la Información del Cliente a Bureau Veritas Certification al menos veinte (20) días antes de la fecha de inicio acordada de cada auditoría. Bureau Veritas Certification no será responsable de los costos, cargos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que surjan directa o indirectamente de cualquier prevención o retraso del Acuerdo por parte del Cliente;

5.1.9 tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción en el desempeño de los Servicios.

5.2 En la medida en que Bureau Veritas Certification preste Servicios, el Cliente acepta que Bureau Veritas Certification no debe ningún éxito específico, sino solo dichos Servicios.

5.3 Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de alterar o extender unilateralmente los plazos definidos en el Acuerdo o posponerlos si el Cliente no proporciona oportunamente a Bureau Veritas Certification la Información relevante del Cliente.

6. CONFIDENCIALIDAD

6.1 Información del Cliente significa todos los códigos, documentos, instrucciones, manuales, medidas, especificaciones, requisitos y cualquier otra información y materiales proporcionados por el Cliente y necesarios para que Bureau Veritas Certification realice los Servicios;

Información confidencial significa toda y cualquier información no pública divulgada por una Parte a la otra Parte, o información sobre el negocio de la otra parte, incluidos (pero no necesariamente limitados a) datos, conocimientos, conceptos, manuales, informes, especificaciones, secretos comerciales, marcas registradas, logotipos de la compañía y cualquier otra información comercial, comercial, financiera, legal, de marketing o técnica;

6.2 Cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún propósito ninguno de los conocimientos confidenciales o la Información confidencial, que pueda adquirir o recibir dentro del alcance del cumplimiento del Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito de la Parte que divulgó la Información Confidencial.

6.3 Este compromiso de confidencialidad no se aplicará a ninguna información:

6.3.1 que está disponible públicamente o se vuelve públicamente disponible a través de ningún acto de la Parte receptora;

6.3.2 que estaba en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;

6.3.3 que se divulga a la Parte receptora por un tercero independiente con derecho a realizar dicha divulgación;

6.3.4 que la Parte receptora desarrolla o adquiere de forma independiente sin el uso o la referencia a la Información confidencial recibida de la Parte reveladora;

6.3.5 que se divulga o se requiere que se divulgue de acuerdo con los requisitos de la ley, cualquier regulación de la bolsa de valores o cualquier sentencia, orden o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o

6.3.6 que se divulga a un Afiliado de la Parte receptora según sea necesario.

6.4 Cada Parte será responsable de garantizar que todas las personas a quienes se divulgue la Información confidencial de la otra Parte en virtud del Acuerdo mantendrán dicha información confidencial y no divulgarán ni divulgarán la misma a ninguna persona o entidad no autorizada, y asumirán la responsabilidad total de cualquier incumplimiento de dicho compromiso.

6.5 No obstante lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de referirse al Cliente, utilizando su nombre y / o logotipo, ya sea interna y externamente, oralmente o por escrito, y en cualquier soporte de comunicación, con fines de marketing y / o comerciales sin el consentimiento previo del Cliente requerido.

6.6 A pesar de lo dispuesto en la cláusula 6, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de usar los datos del Cliente con fines de evaluación comparativa y análisis, entendiéndose que dicho uso por parte de Bureau Veritas Certification cumplirá con la regulación de aplicación que protege los datos personales y los datos serán anónimo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Propiedad Intelectual se refiere a todas las patentes, derechos de invención, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial, nombres comerciales y de dominio, derechos de imagen comercial o de reagrupación, derechos de buena voluntad o demandar por fallecimiento, derechos de competencia desleal, derechos de diseño, derechos de software, derechos de bases de datos, derechos de topografía, derechos morales, derechos de información confidencial (incluidos conocimientos y secretos comerciales), métodos y protocolos de Servicios y cualquier otra propiedad intelectual derechos, en cada caso ya sea capaz de registrarse, registrado o no registrado e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones, reversiones o extensiones

de dichos derechos, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

7.2 Cada Parte posee exclusivamente todos los derechos sobre su Propiedad Intelectual, ya sea creada antes o después de la fecha de inicio del Acuerdo y si está asociada o no con cualquier Acuerdo entre las Partes.

7.3 Ninguna de las Partes cuestionará la validez de los derechos de Propiedad Intelectual de la otra Parte ni tomará ninguna medida que pueda perjudicar el valor o la buena voluntad asociada con la Propiedad Intelectual de la otra Parte o sus Afiliados.

7.4 Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de Bureau Veritas Certification no deben ser utilizados por el Cliente, excepto únicamente en la medida en que el Cliente obtenga la aprobación previa por escrito de Bureau Veritas Certification y solo de la manera prescrita por Bureau Veritas Certification.

7.5 Para evitar dudas, nada en el Certificado de Aprobación o en los Informes o cualquier otro escrito transmitirá al Cliente ningún derecho de propiedad o licencia a la Propiedad Intelectual de Bureau Veritas Certification, su software patentado, métodos de auditoría patentados, materiales de capacitación y el manual de mejores prácticas, protocolos, nombre, logotipo, marcas u otra imagen comercial de Bureau Veritas Certification o cualquier otro derecho de propiedad intelectual existente o futuro desarrollado o utilizado por Bureau Veritas Certification para prestar los Servicios y emitir el Certificado de Aprobación y los informes. Dichos derechos de propiedad intelectual seguirán siendo propiedad exclusiva de Bureau Veritas Certification.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 Ambas Partes se comprometen a que sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre cumplirán con todas las leyes y normativas aplicables en materia de protección de datos y privacidad, en particular el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679, de 27 de abril de 2016 («Leyes de Protección de Datos»). Los términos «datos personales», «responsable del tratamiento», «transferencia» y «tratamiento» tendrán el significado que se les atribuye en las Leyes de Protección de Datos.

8.2 La Empresa, en calidad de responsable del tratamiento, recopila y trata los datos personales del Cliente para prestar el Servicio solicitado (por ejemplo, información de contacto para fines comerciales y de facturación).

8.3 Los datos personales se conservarán durante el tiempo adecuado y de acuerdo con los plazos de conservación vigentes para cada tipo de dato personal y los fines para los que se recopilan.

8.4 Los datos personales podrán transferirse fuera de la Unión Europea a países reconocidos por la Comisión Europea como garantes de un nivel adecuado de protección de datos personales, o a países no reconocidos como tales. Cuando corresponda, la Compañía garantizará que la transferencia se realice en términos y condiciones que garanticen una protección de datos efectiva y cumplan con la Ley de Protección de Datos. Puede solicitar información sobre estas medidas escribiendo a: https://personaldataprotection.bureauveritas.com.

8.5 El Cliente, sus empleados y/o cualquier tercero que pueda participar en la prestación del Servicio tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir cualquier dato personal que les concierna, así como a limitar el tratamiento, oponerse al mismo o solicitar la portabilidad de sus datos personales. También tienen derecho a establecer directrices generales y específicas que definan cómo pretenden ejercer estos derechos tras su fallecimiento. Estos derechos pueden ejercerse escribiendo a: https://personaldataprotection.bureauveritas.com.
Finalmente, tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.6 El Cliente garantiza que: (i) ha recopilado los datos personales de forma lícita; (ii) ha comunicado a sus empleados y/o a cualquier tercero que pueda participar en la prestación del Servicio toda la información relativa al tratamiento de sus datos personales por parte de la Empresa, para que tengan pleno conocimiento de dicho tratamiento.

:

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1 Esta cláusula establece la responsabilidad financiera completa de Bureau Veritas Certification (incluida cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus Afiliados y sus respectivos empleados, directores, funcionarios, agentes) ante el Cliente con respecto a los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes, cualquier incumplimiento del Acuerdo, cualquier uso hecho por el Cliente de los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes o cualquier parte del mismo, y cualquier representación, declaración o acto u omisión tortuoso (incluida la negligencia) que surja en virtud o en relación con el Acuerdo.

9.2 Salvo lo establecido en la cláusula 9.3, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte en ninguna circunstancia por:

(i) pérdida de negocios, o pérdida de uso o pérdida de ganancias, pérdida de datos, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de valor, disminución de las ganancias de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventaja financiera, interrupción comercial o tiempo de inactividad; o

(ii) agotamiento de la plusvalía y/o pérdidas similares; o

(iii) pérdida de contrato; o

(iv) cualquier pérdida económica especial, indirecta, consecuente o pura, costos, daños, cargos o gastos; y

9.3 Nada en estas Condiciones Generales limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las Partes:

(i) por muerte o lesiones personales resultantes de negligencia; o

(ii) por cualquier daño o responsabilidad incurrida por cualquiera de las Partes como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta de la otra Parte; o

(iii) por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.

9.4 Sin perjuicio de la cláusula 9.1, la responsabilidad total agregada de Bureau Veritas Certification y sus afiliados, y sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, por contrato, agravio (incluyendo, entre otros, negligencia, negligencia grave o incumplimiento del deber legal), tergiversación, restitución o que surja de cualquier otra manera en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación, los Informes y la ejecución, o la ejecución prevista del Acuerdo, se limitará a la cantidad de tarifas pagadas o pagaderas por el Cliente a Bureau Veritas Certificación con respecto a los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de Bureau Veritas Certification ante el Cliente.

9.5 Por el presente, el Cliente indemniza a Bureau Veritas Certification y sus Afiliados, y a sus respectivos empleados, directores, funcionarios y agentes, y los exime de cualquier reclamo, daños, gastos, responsabilidades, costos de pérdidas y / o gastos (incluidos los honorarios legales) de cualquier naturaleza (incluidas, entre otras, negligencia y negligencia grave) derivadas de:

9.5.1 cualquier acto, omisión, incumplimiento, incumplimiento de contrato o negligencia del Cliente, sus agentes o empleados;

9.5.2 cualquier reclamo de un tercero en relación con los Servicios, el Certificado de aprobación y/o los Informes, incluido, entre otros, cuando un Certificado de aprobación y/o el Informe se divulgue total o parcialmente al tercero con el consentimiento de Bureau Veritas Certification;

10. FUERZA MAYOR

A los efectos de esta cláusula, **"Fuerza mayor"** significará cualquier evento o circunstancia, cuyo suceso esté más allá del control razonable de la Parte reclamante, cuya incapacidad no pudo haber sido evitada o superada por la Parte reclamante que ejerció una previsión, planificación e implementación, que incluye (sin limitación):

Se consideran fuerza mayor, cualquier evento convincente, insuperable e impredecible e independiente de la voluntad de una u otra de las Partes que resulte en la imposibilidad de lograr o continuar los Servicios.

10.1 Si, como resultado de Fuerza Mayor, una Parte queda imposibilitada, total o parcialmente, de cumplir con sus

obligaciones bajo el Acuerdo (aparte de la obligación de hacer pagos de sumas debidas a la otra Parte):

10.1.1 La Parte Reclamante notificará de inmediato a la Fuerza Mayor a la otra por escrito y para demostrar la diligencia utilizada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor;

10.1.2 Las obligaciones en virtud del Acuerdo se suspenderán hasta el cese de la Fuerza Mayor, que se notificará por escrito, a fin de prestar el Servicio.

10.2 Ninguna de las Partes será responsable de ninguna pérdida o daño resultante de cualquier retraso o incumplimiento en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente que resulten directa o indirectamente de un evento de Fuerza Mayor.

10.3 Si la discapacidad continúa por un período continuo de más de 15 (quince) días a partir de la fecha en que la Parte reclamante notificó por escrito conforme a la cláusula 10.1, entonces cualquiera de las Partes tendrá derecho (pero no está obligada) a rescindir este Acuerdo, o cualquier parte del mismo, inmediatamente después de una notificación por escrito a la otra Parte y, sujeto a las disposiciones de este Acuerdo, ninguna Parte tendrá un reclamo contra la otra Parte como resultado de dicha terminación.

11. LEYES COMERCIALES

11.1 "Leyes Comerciales": cualquier regulación aplicable de sanciones económicas o financieras, embargo comercial o ley o regulación de control de exportaciones implementada, administrada o aplicada por una Autoridad Sancionadora.

11.2 "Autoridad Sancionadora" se refiere a una institución internacional o un gobierno nacional o regional aplicable, o sus subdivisiones, con la autoridad para promulgar e implementar regulaciones de sanciones económicas y/o financieras aplicables u otros controles económicos sobre individuos, organizaciones, corporaciones, entidades políticas y otros partidos.

11.3 El Cliente no realizará ninguna acción u omisión que pudiera causar que Bureau Veritas Certification infrinja las Leyes Comerciales o esté sujeto a sanciones, multas y penalizaciones en virtud de las Leyes Comerciales. El Cliente asumirá cualquier multa, penalización o costo adicional que resulte de dicha infracción.

11.4 El Cliente garantiza que Bureau Veritas Certification no prestará, directa o indirectamente, Servicios relacionados con artículos prohibidos por las Leyes Comerciales. En caso de que los artículos sujetos a los Servicios estén prohibidos, el Cliente deberá proporcionar a Bureau Veritas Certification una copia de cualquier licencia u otra autorización pertinente.

12. TERMINACIÓN

12.1 Bureau Veritas Certification puede rescindir el Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Cliente, mediante un aviso por escrito con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación, o cualquier otro período que sea razonable en la opinión de Bureau Veritas Certification de las circunstancias. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que Bureau Veritas Certification pueda tener, Bureau Veritas Certification podrá rescindir el Acuerdo, sin responsabilidad para el Cliente, inmediatamente mediante notificación por escrito al Cliente si el Cliente actúa en violación de las leyes, Leyes Comerciales o está sujeto a sanciones internacionales, o si, como resultado de la prestación de los Servicios, Bureau Veritas Certification incumple las Leyes Comerciales aplicables a Bureau Veritas Certification o sus empresas matrices.

12.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que las Partes puedan tener, cualquiera de las Partes puede rescindir el Acuerdo, sin responsabilidad ante la otra Parte, inmediatamente mediante notificación escrita a la otra Parte si la otra Parte:

12.2.1 no paga ninguna cantidad adeudada en virtud del Acuerdo en la fecha de vencimiento del pago y permanece en incumplimiento durante 10 (diez) días después de haber sido notificado por escrito para realizar dicho pago;

12.2.2 comete una violación sustancial del Acuerdo y (si dicha violación se puede remediar) no soluciona dicha violación dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación por escrito de la violación;

12.2.3 infringe repetidamente cualquiera de los términos del Acuerdo de tal manera que justifique razonablemente la opinión de que su conducta es incompatible con que tiene la intención o la capacidad de dar efecto a los términos del Acuerdo;

12.2.4 se vuelve incapaz de pagar sus deudas a medida que vencen;

12.2.5 se declara insolvente o entra en quiebra (por razones financieras o de otro tipo) o gestión judicial, o comienza la insolvencia o los procedimientos de rescate comercial;

12.2.6 asigna o transfiere cualquier derecho u obligación en virtud del Acuerdo, que no sean los autorizados en este Acuerdo;

12.2.7 suspende o cesa, o amenaza con suspender o cesar, todo o una parte sustancial de su negocio.

12.3 A la terminación del Acuerdo por cualquier motivo:

12.3.1 el Cliente deberá pagar de inmediato a Bureau Veritas Certification todas las facturas pendientes de pago de Bureau Veritas Certification (que serán exigibles y pagaderas de inmediato) e intereses, si corresponde, sobre cualquier suma pendiente y, con respecto a los Servicios prestados pero para los cuales no se ha recibido ninguna factura presentado, Bureau Veritas Certification puede presentar una factura, que será pagadera por el cliente inmediatamente después de recibirla;

12.3.2 los derechos y responsabilidades acumulados de las Partes en el momento de la finalización y la continuación de cualquier disposición del Acuerdo expresamente declarada para sobrevivir o implícitamente para la finalización, no se verán afectados.

12.4 Al finalizar el Acuerdo (sin importar el origen), las cláusulas relacionadas con la confidencialidad, la propiedad intelectual, la protección de datos, la ley aplicable y la jurisdicción seguirán vigentes y continuarán en pleno vigor y efecto.

13. EXENCIÓN

Una exención a cualquier derecho bajo el Acuerdo solo es efectiva si es por escrito y se aplica solo a las circunstancias por las cuales se otorga. Ningún incumplimiento o retraso por parte de una Parte en el ejercicio de cualquier derecho o recurso conforme al Acuerdo o por ley constituirá una exención a ese (o cualquier otro) derecho o recurso, ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese (o cualquier otro) derecho o recurso.

14. ASIGNACIÓN

14.1 El Cliente no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de Bureau Veritas Certification, ceder, asignar, transferir o negociar de ninguna manera con todos o alguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo.

14.2 El Cliente reconoce que, y por el presente consiente expresamente, Bureau Veritas Certification en cualquier momento, cede, asigna, transfiere o trata de cualquier manera todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo.

15. RUPTURA

15.1 Si algún tribunal u otra autoridad de la jurisdicción competente determina que alguna disposición del Acuerdo (o parte del mismo) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición (o parte del mismo) se considerará, en la medida requerida, no conforme parte del Acuerdo, y la validez y aplicabilidad de las otras disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas. Si se determina que una disposición del Acuerdo (o parte del mismo) es ilegal, inválida o inaplicable, la disposición se aplicará con la modificación mínima necesaria para hacerla legal, válida y aplicable.

16. ACUERDO COMPLETO

16.1 El acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza todos los acuerdos y comunicaciones anteriores entre las partes relacionadas con los servicios.

16.2 Cada una de las partes reconoce que, al celebrar el acuerdo, no se ha basado y no tendrá ningún derecho o recurso con respecto a ninguna declaración,

representación, garantía o garantía (ya sea por negligencia o inocencia) que no sea por incumplimiento de contrato según lo dispuesto expresamente en el acuerdo.

17. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

17.1 El Acuerdo y cualquier disputa o reclamo que surja de o en relación con él o su tema, se regirá e interpretará de acuerdo con la ley de Inglaterra y Gales, sin perjuicio de cualquier conflicto de leyes que pueda requerir la aplicación de cualquier otra ley.

17.2 Las Partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de, o en relación con, el Acuerdo o su objeto

Términos y condiciones técnicas para los servicios de certificación

1. ACREDITACIÓN GENERAL

1.1 Para lograr y conservar la certificación, los clientes de Bureau Veritas Certification (en adelante, BVC) deben desarrollar y mantener sus sistemas de gestión de acuerdo con las especificaciones aplicables, permitiendo el acceso incondicional a BVC para auditar o verificar de otro modo estos sistemas de gestión frente a las especificaciones aplicables, incluyendo, entre otras:

- Normas de acreditación de la serie ISO/IEC 17021 y requisitos y orientaciones adicionales proporcionadas por otras Normas Internacionales
- Documentos obligatorios del IAF aplicables
- Reglamento Técnico de los Organismos de Acreditación
- Términos y condiciones genéricos de la BVC para servicios de certificación
- Procedimiento de Marcas y Logotipos de BVC

1.2 La certificación otorgada por BVC cubre únicamente, en su caso, aquellos servicios o productos fabricados y/o suministrados en el ámbito de los sistemas de gestión del Cliente certificados por BVC. Para determinados esquemas de certificación se requiere una ampliación del contenido de este documento, que se proporciona por separado para el esquema en cuestión. Los Clientes son los únicos responsables de cualquier defecto en sus servicios y productos y deberán defender, proteger e indemnizar a BVC de todos y cada uno de los defectos, reclamaciones o responsabilidades que surjan de dichos servicios y productos.

1.3 La certificación emitida no exime a los Clientes de sus obligaciones legales respecto de los servicios o productos o de cualquier otro requisito en el ámbito de sus sistemas de gestión.

1.4 BVC estará autorizada a realizar copias de la Información del Cliente, según lo requiera la norma ISO/IEC 17021-1 o según lo requiera la política de retención del Organismo de Acreditación.

2. SERVICIOS

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 Los términos en mayúscula no definidos de otra manera en este documento tendrán el significado que se les da en el vocabulario de “Evaluación de la conformidad” tal como se establece en las normas ISO/IEC 17000 complementadas con los documentos obligatorios IAF o EA, si los hubiera.

2.2 SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

2.2.1 A los efectos de cualquier Servicio acreditado prestado en virtud de este Acuerdo, la entidad acreditada (que posee la acreditación para los servicios) será:

(a) Bureau Veritas Certification Holdings SAS UK Branch, para servicios bajo acreditación UKAS.

(b) Bureau Veritas Certification Holdings SAS Sucursal Italia, para servicios bajo acreditación ACCREDIA.

(c) Bureau Veritas Certification Holdings SAS para servicios bajo acreditación ANAB y SAAS o reconocimiento UNIFE.

(d) la entidad jurídica local de Bureau Veritas para los servicios bajo su acreditación.

La entidad acreditada será nombrada ante el Cliente. La entidad acreditada tiene derecho a hacer cumplir legalmente las actividades de certificación pertinentes ante el Cliente.

2.2.2 El Cliente deberá suministrar, a través del Formulario de Solicitud, información detallada sobre el tamaño y alcance de sus operaciones que serán objeto de los Servicios.

2.2.3 Al recibir dicha información del Cliente, BVC emitirá una Propuesta.

2.2.4 Para los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, BVC determinará la duración de la auditoría en función de la información presentada por el cliente y los Documentos Obligatorios del IAF aplicables. La justificación del cálculo podrá ponerse a disposición del Cliente.

2.2.5 En caso de que se realice una Oferta Multisitio, esta se basará en la información suministrada por el Cliente e incluirá los criterios multisitio de las normas de acreditación de acuerdo con la última edición de las normas del Organismo de Acreditación correspondiente para cada esquema de certificación. En caso de que se determine que la información de auditoría posterior suministrada por el Cliente no es precisa, BVC se reserva el derecho de modificar y corregir su oferta y/o el Acuerdo en consecuencia para garantizar el cumplimiento de las normas antes mencionadas.

2.2.6 BVC está acreditada/autorizada de acuerdo con varios esquemas, por ejemplo, DIN EN ISO 17021, normas de IATF, UNIFE, KBA y VDA. En la medida en que sea relevante, estos esquemas también se aplicarán a la relación entre las Partes, de modo que las medidas y códigos de conducta a los que Bureau Veritas Certification está sujeto de acuerdo con dichas normas también se aplicarán al Cliente.

2.3 EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN INICIAL

Los detalles de los Servicios a ser proporcionados deben ser acordados entre el Cliente y BVC antes de que BVC comience a prestar dichos Servicios.

2.3.1 AUDITORÍA DE LA ETAPA 1

(a) BVC llevará a cabo una revisión de preparación para determinar la preparación de la Etapa 2 de la auditoría (comprensión de los requisitos, recopilación de información sobre el alcance del sistema de gestión, los procesos y la ubicación del Cliente, revisión de la asignación de recursos para la Etapa 2, planificación para la Etapa 2, evaluación del sistema de auditoría interna).

2.3.2 AUDITORÍA DE LA ETAPA 2

(a) BVC proporcionará un programa de auditoría antes del comienzo de la auditoría.

(b) El equipo de auditoría de BVC se reunirá con la gerencia del Cliente para analizar los detalles del proceso de auditoría y considerar posibles problemas relacionados con el desempeño de la misma. El equipo de auditoría de BVC analizará las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora, siempre y cuando se identifiquen durante la auditoría.

(c) El equipo auditor de BVC preparará y presentará a la gerencia del Cliente un Informe de la auditoría, que incluirá los hallazgos de la auditoría, las no conformidades identificadas y el alcance de la certificación.

2.3.3 CAMBIOS EN LAS AUDITORÍAS DE LA ETAPA 1 Y LA ETAPA 2

(a) Si como resultado de la Auditoría de la Etapa 1, BVC determina que se deben ajustar los acuerdos de la Etapa 2 (es decir, cambios en el alcance, días-hombre, auditores, sitios), el Acuerdo puede modificarse.

(b) Si, con base en la información recopilada durante la Etapa 1 de la auditoría, BVC decide que la

información requerida no fue proporcionada y/o no estaba completa, esto puede resultar en una no conformidad mayor en la Etapa 2 con respecto a la implementación efectiva del sistema de gestión.

(c) Cuando las Auditorías de Etapa 1 y 2 se planifiquen consecutivamente, BVC tiene el derecho de posponer la Auditoría de Etapa 2 a expensas del Cliente si los resultados de la Auditoría de Etapa 1 no son satisfactorios para proceder con la Auditoría de Etapa 2.

2.3.4 **DISCONFORMIDAD**

(a) Cuando ocurre una no conformidad importante, BVC realiza una "visita de seguimiento especial", que se cobra según las tarifas actuales de BVC.

(b) Todos los honorarios para revisar las acciones propuestas por el Cliente para cerrar cualquier Las no conformidades (mayores y menores) se cobran sobre una base reembolsable por tiempo y gastos profesionales.

2.3.5 **EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN E INFORMES**

(a) BVC emitirá el Informe final una vez que se hayan completado todas las acciones correctivas acordadas entre el Cliente y el equipo de auditoría de BVC.

(b) BVC no tomará una decisión de certificación positiva hasta que se cumplan plenamente los requisitos necesarios.

(c) BVC emitirá un Certificado de Aprobación al Cliente una vez que se haya tomado una decisión de certificación positiva.

(d) El Certificado de Aprobación detallará las especificaciones que el Cliente ha considerado conforme en el momento de la auditoría, el alcance del sistema de gestión, la ubicación geográfica y el período de validez de la certificación.

2.4 **MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN**

2.4.1 **VIGILANCIA**

(a) BVC aplica un programa de auditoría de seguimiento para comprobar si se mantiene la certificación del Cliente. El programa es continuo y se acuerda con el Cliente en el Contrato.

(b) Una vez que BVC haya acordado las fechas, el Cliente deberá hacer todos los arreglos necesarios para mantener las fechas acordadas. Las auditorías de seguimiento se realizarán una vez al año calendario y la fecha de la primera auditoría de seguimiento posterior a la certificación inicial no deberá ser mayor a doce (12) meses a partir de la fecha de decisión de la certificación.

2.4.2 **RE-CERTIFICACIÓN**

Cada tres (3) años, BVC revisará automáticamente la certificación del Cliente y, sujeto a los resultados satisfactorios de las auditorías de seguimiento y/o la auditoría de recertificación (incluidas todas las acciones correctivas que se hayan acordado entre el Cliente y el equipo de auditoría de BVC y que se hayan completado), BVC volverá a emitir la certificación del Cliente y el Certificado de Aprobación. Cabe señalar que esto debe completarse antes del vencimiento del Certificado de Aprobación actual para preservar la continuidad de la certificación. Una vez completado, se volverá a confirmar la certificación.

2.5 **CAMBIOS EN LA CERTIFICACIÓN**

El Cliente está obligado a informar a BVC de inmediato sobre cualquier cambio significativo en sus productos o servicios que pueda afectar el sistema de gestión certificado o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la validez de su certificación. Cambio de sitio, sitios adicionales (incluso sitios temporales), sitio virtual, Se consideran cambios que pueden afectar la validez de la certificación los siguientes: cambio de proceso, cambio de propietario, cambio de alcance, cambio de número de empleados, cambio de dirección, etc. BVC tomará las medidas adecuadas, como realizar una auditoría especial, una visita sin previo aviso y/o cambiar la certificación a las tarifas vigentes en ese momento. También se pueden realizar visitas sin previo aviso para investigar las quejas recibidas sobre el Cliente.

2.6 **MARCA DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN**

2.6.1 El Cliente deberá utilizar la marca de certificación de acuerdo con las instrucciones de uso que le proporcione BVC, incluyendo los requisitos relacionados con la propiedad intelectual. Está prohibido el uso de la marca del Organismo de Acreditación.

2.6.2 El uso de la marca de certificación está regulado por BVC a través de un documento de políticas disponible en el sitio web de BVC, que explica cómo exhibir y usar la marca de certificación y los logotipos asociados, el cual está disponible a pedido y se comunica a los clientes al momento de la emisión de sus documentos de certificación. BVC auditará el uso de la marca de certificación y/o logotipo asociado por parte del Cliente en visitas de vigilancia posteriores.

2.6.3 No debe existir ninguna ambigüedad en la marca o en el texto que la acompaña en cuanto a lo que se ha certificado. La marca de certificación no se utilizará en un producto o en un embalaje de producto que sea visible para el consumidor final o de cualquier otra forma que pueda interpretarse como una indicación de la conformidad del producto.

2.7 **ACCESO AL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN**

2.7.1 El Cliente deberá permitir al Organismo de Acreditación de BVC o a sus representantes el acceso a cualquier parte del proceso de auditoría o vigilancia con el fin de presenciar al equipo de auditoría de BVC durante su ejecución de la auditoría del sistema de gestión para determinar la conformidad con los requisitos de las normas aplicables. El Cliente no tendrá derecho a rechazar dicha solicitud, ni por parte del Organismo de Acreditación, ni de sus representantes ni de BVC. La negativa a aceptar una evaluación presencial por parte del Organismo de Acreditación debe estar justificada y aceptada por Bureau Veritas y el Organismo de Acreditación y podría dar lugar a la retirada de la certificación acreditada si no se aceptan los motivos. El Cliente autoriza a BVC a revelar los datos pertinentes al Organismo de Acreditación.

2.8 **SUSPENSIÓN, RETIRADA, CANCELACIÓN O RESTAURACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN**

2.8.1 BVC se reserva el derecho de suspender, retirar, reducir, extender o cancelar el Certificado de Aprobación en cualquier momento y deberá notificar al Cliente por escrito con tres (3) meses de anticipación o con un plazo más breve, según lo requiera la situación, dependiendo de la información disponible en BVC. Si BVC considera que dichas acciones son necesarias, se informará al Cliente en detalle y se le darán todas las oportunidades posibles para tomar medidas correctivas antes de que se tome una decisión final sobre qué acción debe tomar BVC después del vencimiento de dicho período de notificación.

2.8.2 También se podrán realizar visitas sin previo aviso como seguimiento a clientes cuya certificación haya sido suspendida.

2.8.3 La suspensión se levanta y la certificación se restablece una vez superadas satisfactoriamente las no conformidades y verificada por BVC el cumplimiento del sistema de gestión del Cliente.

2.8.4 BVC se reserva el derecho de publicar el hecho de que se ha tomado tal acción.

3. CERTIFICADO DE APROBACIÓN E INFORMES

3.1 El Cliente no podrá reproducir el Certificado de Aprobación ni los Informes ni hacer copias de los mismos sin el consentimiento previo por escrito de BVC. Ni el Cliente ni ningún tercero tienen derecho a confiar en ninguna reproducción o copia de un Certificado de Aprobación o de los Informes para los que no se haya obtenido el consentimiento previo por escrito de BVC.

3.2 El Certificado de Aprobación o los Informes son emitidos por BVC y están destinados para el uso exclusivo del Cliente y no podrán ser publicados, utilizados con fines publicitarios, distribuidos, copiados o replicados para su distribución a ninguna otra persona o entidad o divulgados públicamente de otra manera sin el consentimiento previo por escrito de BVC. No obstante lo anterior, el Cliente está autorizado a utilizar el Certificado de Aprobación como prueba de certificación del sistema de gestión ante terceros.

3.3 El Certificado de Aprobación o los Informes se otorgan únicamente en relación con las instrucciones escritas, los documentos, la información y las muestras proporcionadas a BVC por el Cliente antes de la prestación de los Servicios. BVC no será responsable de ningún error, omisión o inexactitud en el Certificado de Aprobación o en los Informes en la medida en que el Cliente haya proporcionado a BVC información errónea o incompleta.

3.4 El Certificado de Aprobación o los Informes reflejarán las conclusiones de BVC al momento de la prestación de los Servicios únicamente y con respecto a la Información del Cliente puesta a disposición de BVC antes o durante la prestación de los Servicios. BVC no tendrá obligación de actualizar el Certificado de Aprobación o los Informes después de su emisión, salvo que se indique lo contrario en el Acuerdo o se acuerde por escrito entre las Partes.

3.5 El Cliente (no BVC ni sus Afiliadas ni sus respectivos representantes) es el único y exclusivo responsable de ejercer su propio criterio independiente con respecto al Certificado de Aprobación o los Informes, la información proporcionada por BVC y cualquier decisión o acción adoptada por el Cliente o cualquier tercero sobre la base del Certificado de Aprobación o los Informes proporcionados por BVC. Ni BVC ni ninguna de sus Afiliadas ni sus respectivos funcionarios, auditores externos y expertos técnicos, empleados, representantes o cesionarios garantizan la calidad, el resultado, la eficacia o la idoneidad de cualquier decisión o acción adoptada por el Cliente sobre la base del Certificado de Aprobación o los Informes proporcionados en virtud del Acuerdo.

3.6 BVC no tiene obligación de hacer referencia o informar sobre ningún hecho o circunstancia que esté fuera del alcance de los Servicios y no acepta ninguna responsabilidad por no hacer referencia o informar sobre dichos hechos o circunstancias.

4. APELACIONES, DISPUTAS Y QUEJAS

4.1 Si el Cliente desea apelar o disputar cualquier decisión de BVC, deberá hacerlo de acuerdo con el procedimiento de apelaciones de BVC, disponible en el sitio web de BVC o mediante solicitud.

4.2 En caso de que surja una reclamación sobre BVC, dicha reclamación deberá presentarse en primera instancia a la oficina local de BVC. Si el Cliente no desea presentar una reclamación directamente a la oficina local de BVC, la reclamación deberá enviarse por escrito a la Entidad Acreditada correspondiente o al Organismo de Acreditación o Titular del Esquema relacionado.